



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016-MDM

Mala, 14 de julio del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante oficio N° 279-2016-IPD/DNRPD, de la Dirección de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, el señor Mg. Francisco León Cannock, Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte -IPD, solicita la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación técnica Interinstitucional con esta entidad, con la finalidad de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración en la que se puedan aunar esfuerzos entre el IPD y la Municipalidad Distrital de Mala, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona y fomentar la práctica de competencia al más alto nivel;

Que, mediante informe N° 664-2016-GAJ/MDM, de la oficina de Asesoría Jurídica, señala que, contando con las opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano, teniendo en cuenta que el IPD ha manifestado su voluntad de suscripción del presente Convenio para apoyar a esta entidad con asesoramiento para ejecutar programas de deportes sin demandar gasto alguno a la Institución, opina que es procedente la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Distrital de Mala y el Instituto Peruano del Deporte, el cual deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación y posteriormente suscrito por el Señor Alcalde;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 9°, inciso 26) que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Interinstitucional y Convenios Interinstitucionales;

Que, se dispuso que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento debate y aprobación correspondiente

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA;



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; el CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR; al Señor Alcalde a suscribir el Convenio precitado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el Cumplimiento del Convenio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás áreas intervinientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Secretario General de esta Municipalidad, de cuenta de la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Mala a los miembros del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE